



**OCOYOACAC**  
2016-2018

0273



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte el Municipio de Ocoyoacac, México, representado en este acto por los CC. DIANA PEREZ BARRAGAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, con la intervención del LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. EDER MENDEZ ELENO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL P.M.H.P. OSMELO ROSALES VALLE, TESORERO MUNICIPAL Y EL P.D. CESAR PABLO MARTINEZ, TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC", y por la otra parte IMPRESORA SAN BUENAVENTURA, S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para lo cual se sujetara al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, DECLARA:**

I.I.- Que el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, está investido de personalidad jurídica en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.II.- Que "El Ayuntamiento" es un Cuerpo Colegiado de Elección Popular Directa, encargado de administrar y organizar a la administración del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y de la Hacienda Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 114, 115, 117, 122 Y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1,2,3,15, 31 fracción VII y XXVI, 48 fracción X y XI y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativas y aplicables del Bando Municipal.

I.III.- Mediante Sesión Solemnis de Cabildo de fecha 01 de Enero de 2016, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo comprendido de 01 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016.

I.IV.- Que la C. DIANA PEREZ BARRAGAN, Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac, tiene facultades para celebrar el presente contrato, según lo dispone los artículos 48 fracción VIII, X y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**OPERADO**  
*[Handwritten signatures and scribbles]*



# OCOYOACAC

2016-2018



0271

## HOJA DOS

I.V.- Que el Ayuntamiento de Ocoyoacac se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave:

I.VI.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el que se encuentra ubicado en Plaza de los Insurgentes No. 1 col. Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México CP. 52140.

### II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.I.- Que tiene la capacidad jurídica necesaria para contraer y obligarse al cumplimiento total en los términos de este contrato y que dispone de un equipo de trabajo, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos, contratando a demás con un personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.

II.II.- Que su registro federal de contribuyentes es la clave:

II.III.- Que tiene su domicilio fiscal en: que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.IV.- Que cuenta con la capacidad tanto moral como económica para prestar el Servicio que requiere " EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC", por lo que su deseo sujetarse a los términos de este contrato.

II.V.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A EL CONTRATANTE, CONSISTENTE EN FORMALIZACIONES PARA EL MES DE MAYO DE 2018, EN EL PERIODICO "NUESTRO MUNDO".

**OPERADO**



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 1996-2006

# OCOYOACAC

2016-2018



OCOYOACAC  
cerca de ti

0275

## HOJA TRES

SEGÚN EL REQUERIMIENTO QUE RECIBA COMO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE LO SOLICITADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS EN LOS TIEMPOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, LE INDIQUE.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Ambas partes convienen que el precio por el servicio en la cláusula primera de este contrato sea de \$ 2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Tanto que establezca el monto en la presentación de la factura correspondiente que se entregará en la Tesorería Municipal para su revisión y programación de pago correspondiente de acuerdo a la programación presupuestal.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Ambas partes convienen que la vigencia de este contrato será a partir del día en que se firme el presente contrato al 31 DE MAYO DE 2016, tiempo que deberá dar cumplimiento al servicio solicitado en la cláusula primera.

CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, es responsable de llevar a cabo la prestación del servicio descrito en la cláusula primera de este contrato a solicitud de EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, en el lugar que este le señale.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a proporcionar a EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, un servicio de calidad y de manera puntual.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a actuar con la mayor diligencia, probidad y buena fe, en tal forma de procurar que ningún momento se perjudiquen los derechos o intereses del Gobierno Municipal de Ocoyoacac.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a avisar a EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, si existen circunstancias que pudiere afectar el cumplimiento del presente contrato.

EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, a través del Área de Compras y Social Inspeccionará el suministro adecuado del objeto de este contrato, a fin de que se cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.

EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, se obliga a cubrir el monto contratado señalado en la cláusula segunda del presente contrato, una vez recibido el servicio descrito, mediante la presentación de la factura correspondiente para la programación del pago en la tesorería Municipal.

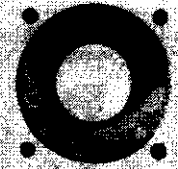
**OPERADO**



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2004-2011

# OCOYOACAC

2016-2018



OCOYOACAC  
cerca de ti

0278

## HOJA CUATRO

**QUINTA.- DE LA GARANTIA.-** Con fundamento el artículo 77 de LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, no es efectiva la presente garantía, pero cualquier incumplimiento a lo estipulado en el presente contrato hace a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, responsable de las sanciones previstas en la Ley de Contratación Pública y Municipios, como se estipula en el artículo 87 y artículo 163 de su reglamento sin importar el monto contratado.

**SEXTA.- DEL CONTRATO.-** El presente contrato se otorga de acuerdo a las especificaciones de los artículos 65, 68, 67, 68, 69, 70, 71, 72 de LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS y artículo 120 de su reglamento respectivo vigente.

Ambas partes convienen que en el caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS incumpla por causas imputables a él, con las obligaciones contenidas en el presente contrato, no se podrá requerir de nueva cuenta sus servicios.

En el supuesto de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS incumpla cualquiera de las obligaciones que se desanan del presente contrato, será sancionado con una pena convencional hasta por el 10% del importe total del contrato.

**SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por causas imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

En el caso de la rescisión opere por causas no imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, previo cumplimiento de los servicios proporcionados, le liquidará el importe correspondiente al balance que se prestó el servicio.

La contratación a las disposiciones, lineamientos, bases y procedimientos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, autoriza al Ayuntamiento de Ocoyoacac, de derecho a ser sancionado conforme al artículo 87 de la LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS y artículo 163 de su reglamento, y hacer proclives las sanciones, así como las penas convencionales, conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**OPERADO**



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2006-2018

# OCOYOACAC

2016-2018



OCOYOACAC  
cerca de ti

0277

## HOJA CINCO

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, LAS SIGUIENTES:

- I. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS inicie la prestación del servicio, objeto del presente contrato, en fecha posterior o en cantidades diferentes a la que regula EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.
- II. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, suspenda o interrumpa la prestación de los servicios para los que fue contratado.
- III. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, divulgue a terceros información confidencial, materia de este contrato, sin autorización expresa de EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.
- IV. Cualquier otra que implique incumplimiento de las obligaciones que asume EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en virtud del presente contrato.

**OPERADO**

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** Las partes acuerdan que el presente contrato no implica la creación de relación laboral entre las mismas.

**NOVENA.- PROHIBICIÓN DE SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no ceder en parte, parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato bajo ninguna circunstancia.

**DECIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

**DECIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se someten a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato en todas y cada una de las cláusulas del mismo. Así como en lo establecido por el CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MEXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, su respectivo reglamento y demás leyes aplicables.

**DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México y en su caso en la ciudad de Toluca, Estado de México.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2016-2018

# OCOYOACAC

2016-2018



OCOYOACAC  
cerca de ti

0278

## HOJA 2B

Renunciando a cualquier otro domicilio futuro que les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, fraude, ni por cualquier otro vicio de la voluntad, lo firma y ratifican en todas sus partes, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los veintinueve días del mes de Abril de 2018.

# OPERADO

POR EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC



OCOYOACAC  
ADMINISTRACION 2016-2018  
PRESIDENCIA

C. DIANA PEREZ BARRAGAN  
PRESIDENTA SECCION CONSTITUCIONAL  
DE OCOYOACAC



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



OCOYOACAC  
ADMINISTRACION 2016-2018  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RODRIGUEZ FLORES  
AYUNTAMIENTO



TESORERIA MUNICIPAL



OCOYOACAC  
ADMINISTRACION 2016-2018  
TESORERIA MUNICIPAL

EL REPRESENTANTE LEGAL

C. DAVID TORRES...